RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PRODUCTO SOFTWARE DE CONTABILIDAD E INVENTARIO DE BIENES PARA LA AGENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Desde la Unidad de Gestión Económica de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Agencia) se ha planteado la conveniencia de efectuar una consulta al mercado en relación con la próxima licitación del SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PRODUCTO SOFTWARE DE CONTABILIDAD E INVENTARIO DE BIENES para la Agencia.

SEGUNDO.- La descripción y alcance del suministro y servicios a realizar, así como el cuestionario que deben responder los interesados en participar en esta consulta y demás datos relevantes sobre el procedimiento se adjuntan a la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta consulta preliminar se realiza en los términos y condiciones previstas en la normativa de contratación pública, en concreto el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) que en su apartado primero establece: "Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento".

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamento de derecho expuestos, en el ejercicio de las competencias que el artículo 115 de la LCSP atribuye a los órganos de contratación y a lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar una Consulta Preliminar con el objetivo de obtener información de los operadores económicos para el adecuado diseño de la licitación por la que se contrate el SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PRODUCTO SOFTWARE DE CONTABILIDAD E INVENTARIO DE BIENES PARA LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, a fin de conseguir la mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Consulta Preliminar de mercado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el documento que se anexa a esta Resolución y en el que se detalla la descripción y el alcance de la futura contratación y el cuestionario propuesto a los operadores económicos interesados.

CUARTO: Establecer un plazo para la remisión del formulario (Anexo 2) de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Consulta Preliminar en el Perfil de Contratante de la Agencia, alojado en la Plataforma de Contratacion del Sector Público.

Los formularios serán remitidos a la dirección de correo contratacion@antifraucv.es, en el plazo indicado.

En Valencia,

El director de la Agencia,

20764285T JOAN ANTONI LLINARES (R: (Q4601431B
10:35:06 2019.06.07 '00'02+

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO SOBRE:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PRODUCTO SOFTWARE DE CONTABILIDAD E INVENTARIO DE BIENES PARA LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

1. Objeto

El objetivo de la presente Consulta Preliminar, es obtener información de los operadores económicos que puedan estar interesados en una próxima licitación deel procedimiento previsto por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, en adelante *la Agencia*, para la contratación del suministro, implantación, mantenimiento y soporte de un paquete de software de contabilidad e inventario de bienes que deberá tener las funcionalidades que más adelante se explicitarán.

CPV:

- 48443000.- paquetes de "software" de contabilidad.
- 48430000-1.- paquetes de "software" de gestión de inventarios.
- 72263000.- Servicios de implementación en "software".
- 72267000.- Servicios de mantenimiento y reparación de software

Cabe señalar que no es objetivo de la presente Consulta Preliminar obtener propuestas finales, sino obtener información de los operadores económicos para el adecuado diseño del objeto contractual, permitiendo conseguir la mejor relación calidad/precio en el posterior proceso de licitación.- .

Esta Consulta Preliminar no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte de la Agencia.

La información técnica recogida en el presente documento se proporciona a título orientativo, siendo una sinopsis de la información que se publicará en el expediente definitivo, y que se publicará en el perfil del contratante de la Agencia, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

2. Antecedentes

La presente Consulta Preliminar se realiza al amparo del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 115. Consultas preliminares del mercado.

1. Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

2. El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

En particular, se trata de fundamentar el cálculo del presupuesto base de licitación, en los términos exigidos por el artículo 100 de la Ley 9/2017, que dice:

Artículo 100. Presupuesto base de licitación.

1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

3. Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

De acuerdo a la ley 9/2017 de contratos del sector público, **para la redacción del pliego es necesario justificar el importe de licitación. Por ello se formula la presente consulta preliminar al mercado, con el objeto de que los operadores económicos faciliten información económica y técnica que sirva de referencia** en el diseño de la licitación, procurando la mejor relación calidad/precio.

3. Alcance

Esta Consulta Preliminar se centra en la contratación del suministro, implantación, mantenimiento y soporte de un producto software de contabilidad e inventario de bienes con las siguientes funcionalidades:

1. El sistema de información contable ha de dar total cumplimiento a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE n.º 102, de fecha 102, de 28 de abril de 2010). En ANEXO 1 se detallan algunas funcionalidades requeridas.

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

2. El sistema de gestión de inventario debe estar integrado con la contabilidad. En ANEXO 1 se detallan algunas funcionalidades requeridas.

3. Gestión electrónica de toda la información generada por las aplicaciones de contabilidad y de inventario de bienes.

   Los documentos contables que genera el programa deben serlo en formato electrónico y debe posibilitar su gestión y firma por la persona responsable de dichos documentos integrándolo en la plataforma de administración electrónica de la Agencia.

   El sistema contable se integrará con el de gestión de expedientes de la Agencia.

   En el apartado 4 del presente documento se proporciona información sobre el sistema de gestión documental, para posibilitar que los documentos contables se almacenen en el gestor de expedientes.

4. Integración con plataformas de intercambio de información contable.

5. Integración con el producto G-ONCE de Guadaltel para la gestión de facturas de FACe. Este producto, simulará los servicios de FACe a través de webservices que la Contabilidad deberá consumir.

6. Posibilitar la importación de ficheros de asientos desde fuentes externas, tales como gestión de nóminas, por ejemplo. Además, el producto debe incluir una API REST SINCRONA que permita realizar consultas y asientos contables desde sistemas externos.

7. La implantación se realizará sobre equipos que forman parte de la infraestructura de la Agencia.

8. Debe proporcionarse una bolsa de 100 horas horas de formación, como mínimo.

9. Debe garantizarse y proporcionarse la migración de toda la información y datos del sistema actual.

4. Información Técnica

La aplicación, se compondrá de una serie de módulos, que deberán cubrir las funcionalidades descritas.

Actualmente, la Agencia está implantando una plataforma de Administración Electrónica basada en el producto G-ONCE de Guadaltel.

Las prestaciones mínimas inherentes al mantenimiento de la aplicación y soporte técnico que ha de cumplirse son:

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

- Garantizar la incorporación al sistema de cualquier cambio que se produzca en el marco legal o se considere necesario para la Agencia.

- Servicio de asistencia técnica que requieran las incidencias que puedan surgir como consecuencia del funcionamiento diario de la aplicación. La asistencia podrá realizarse telefónicamente o mediante conexión remota. El tiempo de respuesta ante las incidencias que afecten a partes críticas será como máximo de 4 horas.

5. Duración del contrato y abono de facturas

El contrato previsto será de tres años más, en su caso, 2 años más de prórroga. La facturación y el abono de las facturas será:

- Para el suministro, se facturará una vez recibido e implantado el software y formado el personal de conformidad por la persona responsable del contrato.
- Para los servicios de mantenimiento y soporte se facturará trimestralmente por importes iguales, de conformidad por la persona responsable del contrato.

6. Solicitud de información:

6.1. Información económica a proporcionar:

6.1.1. Coste del suministro de software de contabilidad e inventario:

TOTAL Presupuesto de licitación sin IVA	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación con IVA
€	€	€

Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)	
Costes Directos (IVA incluido)	€
Costes Indirectos (IVA Incluido)	€
Gastos Eventuales	€
Costes Salariales	€
Otros (beneficios del contratista)	€
TOTAL	**€**

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Género	**Categoría Profesional**	**Costes según convenio**
		€
		€
		€
		€

6.1.2. Coste del servicio de implantación de software de contabilidad e inventario:

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA–	**TOTAL IVA**	**TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –**
€	€	€

Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)	
Costes Directos (IVA incluido)	€
Costes Indirectos (IVA Incluido)	€
Gastos Eventuales	€
Costes Salariales	€
Otros (beneficios del contratista)	€
TOTAL	**€**

DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Género	**Categoría Profesional (*)**	**Costes según convenio**
		€
		€
		€
		€

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

(*) Se diferenciará el coste salarial del servicio de implantación y el de formación, en caso de que proceda

6.1.3. Coste del servicio de mantenimiento y soporte de software de contabilidad e inventario:

TOTAL Presupuesto de licitación sin IVA	**TOTAL IVA**	**TOTAL Presupuesto de licitación con IVA**
€	€	€

Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)	
Costes Directos (IVA incluido)	€
Costes Indirectos (IVA Incluido)	€
Gastos Eventuales	€
Costes Salariales	€
Otros (beneficios del contratista)	€
TOTAL	**€**

DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Género	**Categoría Profesional**	**Costes según convenio**
		€
		€
		€
		€

6.2. Información <u>técnica</u> a proporcionar:

Gestores de base de datos compatibles con el producto	
Sistemas operativos cliente soportados por el producto	

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

Sistemas operativos de servidor soportados por el producto	
Otros productos software que sean requisitos para el funcionamiento del producto a contratar	

Notas:

- Deberán rellenarse a ser posible TODOS los apartados, salvo que no proceda, de acuerdo al apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017.

- En los precios se tendrá en cuenta los costes de puesta en marcha de las aplicaciones, su parametrización y la migración de los datos.

7. Participantes

Podrán participar en la consulta las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas con relación a la contratación del **suministro, implantación, mantenimiento y soporte de un producto software de contabilidad e inventario de bienes.**

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el **carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.**

8. Fecha límite presentación propuestas

La fecha límite para presentación de la consulta preliminar es **10 días hábiles** a contar desde la publicación de esta consulta en la Plataforma de Contratación del Estado.

La respuesta a esta consulta preliminar deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico **contratacion@antifraucv.es**, donde igualmente pueden realizarse las consultas aclaratorias que se requieran, indicando en el asunto «CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PRODUCTO SOFTWARE DE CONTABILIDAD E INVENTARIO DE BIENES», mediante la cumplimentación del ANEXO 2 al que se adjuntará su propuesta según las tablas del **apartado 6.**

El órgano de contratación podrá, en base a las propuestas realizadas, solicitar a los participantes que las hayan hecho, aclaraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse en reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas.

Una vez finalizado el plazo de respuesta a la consulta, se realizará un informe en que se resumirá el resultado de la misma, con indicación de la información proporcionada por cada operador, las aclaraciones solicitadas, así como las recibidas en su caso. La Agencia no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

Este documento se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante.

En ningún caso, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en este proceso, las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquél.

9. Transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación por los operadores económicos en la presente consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación que rigen la contratación pública (artículo 1 del LCSP), ni tendrán efecto alguno de restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad. Asimismo, la no participación en la consulta no impide la posterior participación en el procedimiento de contratación que se tramite.

10. Confidencialidad de la información

Los operadores económicos participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el órgano de contratación pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consultas una vez finalizado éste.

La Agencia respetará los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales, generalmente información técnica o comercial. No es admisible que efectúen una declaración genérica o determinen que toda la información tiene carácter confidencial.

11. Costes económicos

Dado el carácter precontractual de este procedimiento, las propuestas presentadas por los participantes lo son únicamente a título informativo, de manera que la Administración no adquiere ningún compromiso económico sobre las mismas. De igual modo, los costes económicos derivados de la participación en la presente CPM serán a cargo de los participantes.

València,

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

ANEXO 1: FUNCIONALIDADES

1. Apertura de la Contabilidad

2. Confección de los Presupuestos, posibilitando la grabación manual de las partidas que conforman el presupuesto o la incorporación automática del Presupuesto, bien copiando el presupuesto del año anterior o bien una simulación previa, introduciendo las modificaciones necesarias.

3. Terceros. Registro, edición o baja de Terceros desde las distintas pantallas de registro contable de la aplicación. Captura de terceros de la plataforma de administración electrónica.

4. Modificaciones de Crédito. Tramitación contable de Modificaciones en el Presupuesto de Gastos con sus incrementos o disminuciones de crédito y la posible modificación de previsiones iniciales en el Presupuesto de Ingresos. Todo ello en función del tipo de modificación de crédito a realizar y el recurso con el que se financia. Captura de expedientes desde la plataforma de administración electrónica

8. Liquidaciones y declaraciones tributarias (IRPF, IVA, etc) y emisión de certificados de retenciones tributarias.

10. Gestión de Facturas. Registro de facturas y realización de las operaciones contables correspondientes a la misma. Creación de relaciones de Facturas, contabilización y gestión de documentos adjuntos de facturas, mediante agregación de la firma digital.

11. Gestión completa de las Facturas Electrónicas recibidas a través de la plataforma de administración electrónica de la Agencia. (G-ONCE de Guadaltel), que simula los servicios disponibles en FACe.

12. Gestión de Anticipos de Caja Fija, permitiendo la contabilización separada de los mismos facilitando así su control y seguimiento.

13. Propuestas de Gastos. Gestión contable mediante operaciones previas a las de ejecución del Presupuesto, operaciones sin efecto contable cuyo objetivo es el control y la autorización de los gastos antes de su definitivo registro contable.

14. Gestión y seguimiento de Proyectos de gastos con financiación afectada. Creación de proyectos de gasto con financiación afectada y seguimiento y cálculo de los coeficientes y desviaciones de financiación.

15. Gestión de Avales y Fianzas. Seguimiento de avales y fianzas, tanto los depositados en la Entidad contable como los concedidos por ésta.

16. Contabilización automática de Nóminas. Contabilización directa de las Nóminas y los Seguros Sociales, a través de los ficheros suministrados por la aplicación de gestión de la nómina de la entidad.

17. Tesorería. Creación de órdenes de transferencia, así como de ficheros de pagos adaptados a la normativa bancaria, para su tramitación a través de banca electrónica.

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

18. Realización de asientos directos en la contabilidad.

19. Cierre de la Contabilidad:

    El proceso de Cierre de la Contabilidad, permitirá realizar una serie de verificaciones previas al cierre, de tal forma que avise de posibles errores en la contabilización y una vez subsanados realizar el asiento de cierre y regularización de la contabilidad.

20. Generación de ficheros para la rendición de la Cuenta General.

21. Generación de ficheros de la Liquidación del presupuesto:

22. Generación de ficheros para el cumplimiento de las obligaciones de información impuestas por la normativa vigente.

23. Gestor de Consultas:
    1. Filtrado de operaciones, movimientos, asientos, etc. por diversos criterios y parámetros.
    2. Filtrado de bienes por diversos criterios y parámetros.

    Posibilidad de consultar la información en pantalla, impresión de listados personalizados o exportación a formatos editables, especialmente formato OpenDocument.

24. Parametrización de la inscripción de bienes por tipos, naturaleza, estado, fecha, número de orden, etc.

25. Control de Firmas y Firma Digital: A través de la integración con los servicios disponibles en la plataforma de Administración Electrónica de la Agencia, la aplicación permitirá la Firma Digital de documentos contables, facturas, y otros tipos de documentos, de acuerdo a circuitos de firma totalmente configurables.

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

ANEXO 2: FORMULARIO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

D./Dª._____, con NIF _____, mayor de edad, con domicilio en_____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, con domicilio en_____

En respuesta a la «CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PRODUCTO SOFTWARE DE CONTABILIDAD E INVENTARIO DE BIENES», proporciona la siguiente información:

1. Información económica a proporcionar:

1.1. Coste del suministro de software de contabilidad e inventario:

TOTAL Presupuesto de licitación sin IVA	**TOTAL IVA**	**TOTAL Presupuesto de licitación con IVA**
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)		
Costes Directos (IVA incluido)		€
Costes Indirectos (IVA Incluido)		€
Gastos Eventuales		€
Costes Salariales		€
Otros (beneficios del contratista)		€
TOTAL		**€**
DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Género	**Categoría Profesional**	**Costes según convenio**
		€
		€
		€

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

1.2. Coste del servicio de implantación de software de contabilidad e inventario:

TOTAL Presupuesto de licitación sin IVA	**TOTAL IVA**	**TOTAL Presupuesto de licitación con IVA**
€	€	€

Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)	
Costes Directos (IVA incluido)	€
Costes Indirectos (IVA Incluido)	€
Gastos Eventuales	€
Costes Salariales	€
Otros (beneficios del contratista)	€
TOTAL	**€**

DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Género	**Categoría Profesional (*)**	**Costes según convenio**
		€
		€
		€
		€

(*) Se diferenciará el coste salarial del servicio de implantación y el de formación, en caso de que proceda

1.3. Coste del servicio de mantenimiento y soporte de software de contabilidad e inventario:

TOTAL Presupuesto de licitación sin IVA	**TOTAL IVA**	**TOTAL Presupuesto de licitación con IVA**
€	€	€

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)	
Costes Directos (IVA incluido)	€
Costes Indirectos (IVA Incluido)	€
Gastos Eventuales	€
Costes Salariales	€
Otros (beneficios del contratista)	€
TOTAL	**€**

DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Género	**Categoría Profesional**	**Costes según convenio**
		€
		€
		€
		€

2. Información técnica a proporcionar:

Gestores de base de datos compatibles con el producto	
Sistemas operativos cliente soportados por el producto	
Sistemas operativos de servidor soportados por el producto	
Otros productos software que sean requisitos para el funcionamiento del producto a contratar	

Notas:

- Deberá rellenarse a ser posible TODOS los apartados, salvo que no proceda, de acuerdo al apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9 / 2017

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es

- En los precios se tendrá en cuenta los costes de puesta en marcha de las aplicaciones, su parametrización y la migración de los datos.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento para que la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana pueda difundir, a partir de los datos facilitados, las conclusiones extraídas siempre que se salvaguarde mi identidad, con independencia del preceptivo informe que en todo caso de conformidad con la normativa vigente debe realizarse:

FIRMADO

Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
C/ Navellos nº 14-3ª. 46003 València
CIF: Q4601431B Tel. +34 963 428 555 https://www.antifraucv.es administracion@antifraucv.es